

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10283** *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1980, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 13 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.436/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 13 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1987, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 27 de noviembre de 1984, que declaró ajustado a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 882.523, «Sulcalin», y el del mismo órgano administrativo de 13 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición deducido frente al anterior, revocamos dicha sentencia y anulamos dichos acuerdos, declarando el derecho de «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la repetida marca número 882.523 para distinguir un producto para la terapia del corazón; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10284** *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.671/1981, promovido por «J. H. Benecke G.m.b.H.», contra acuerdos del Registro de 2 de febrero y 22 de julio de 1981. Expediente de marca internacional número 447.936.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.671/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «J. H. Benecke G.m.b.H.», contra resoluciones de este Registro de 2 de febrero y 22 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1988, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Estimar el recurso de apelación promovido contra la sentencia dictada en 6 de noviembre de 1985, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, que se revoca.

Segundo.—Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero y 22 de julio de 1981, que se anulan por no ser ajustadas a Derecho.

Tercero.—No hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10285** *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 568/1985, promovido por «Glaxo Operations Uk Limited», contra acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 21 de junio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 568/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations Uk Limited», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero y 21 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Glaxo Operations Uk Limited» contra el Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1984, que denegó la marca nacional número 1.024.412 «Fortaz» y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, acordando por el contrario la inscripción de la expresada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10286** *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 48/1982, promovido por «Monfri, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de marzo y 29 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 48/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Monfri, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 17 de marzo y 29 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 48/1982, interpuesto por la representación de «Monfri, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando, en el sentido de anular las referidas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, en cuanto declaran la incompatibilidad de la marca denegada número 939.501, con el nombre comercial número 19.548.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso respecto a las demás pretensiones de la actora, confirmando como confirmamos las referidas resoluciones impugnadas en cuanto declaran la incompatibilidad de la marca denegada número 939.501, con la oponente número 927.336, «Mafridis», lo que impide el acceso de aquella al Registro.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de enero de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.